



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 156-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 19 de julio del 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°192-2023-GMAF-MPJB, Informe N°033-2024-SGRH-GMAF/MPJB, Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°4364, Informe N°0724-2024-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°246-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°0898-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°828-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el régimen del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N°29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, se estableció que uno de los derechos de los servidores bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), es el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de prestación de servicios por un año;

Que, asimismo, cuando se produzca la extinción del contrato administrativo de servicios por alguno de los supuestos señalados en el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1057, corresponderá efectuar la liquidación de beneficios sociales según el plazo establecido de la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM que, establece que la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que corresponden al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 156-2024-GMAF/MPJB

Que, en el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Régimen CAS, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuenta al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°192-2023-GMAF-MPJB de fecha 19 de diciembre del 2023, se resuelve lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y aprobar, a favor del Sr. LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI identificado con DNI N°80240296, el pago de beneficios sociales por Vacaciones Truncas – Periodo 2019 (del 02 de enero al 12 de setiembre del 2019), por el monto de S/ 4,888.59 (Cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con 59/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución (...)". Asimismo, de acuerdo a la Liquidación de Beneficios Sociales – Reg. 1057 N°023-2023-SGRH/GAF/MPJB que forma parte del expediente de la resolución en mención, refrenda que el administrado laboró bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1027 como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el periodo 2019;

Que, mediante Informe N°033-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 16 de enero del 2024, la Sra. Beatriz E. Mestas Antezana (e) Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, por motivos de saldos presupuestales y financieros no se llegó a ejecutar la planilla de beneficios sociales por vacaciones truncas a favor del Sr. LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI, motivo por el cual indica que remite el expediente completo de la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°192-2023-GMAF-MPJB, para su reprogramación en el presente año fiscal 2024, con el siguiente detalle: Fuente de Financiamiento y Rubro Recursos Directamente Recaudados; Meta: 0023; Clasificador: 2. 1. 4 1. 1 6 (S/ 4,688.11), 2. 1. 3 1. 1 15 (S/ 208.58); Monto: S/4,896.69 soles. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Solicitud con Registro de Trámite Documentario N°4364 de fecha 08 de abril del 2024, el Sr. LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI, solicita pago de vacaciones truncas, indicando que mediante la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°192-2023-GMAF-MPJB se reconoce y aprueba el pago de beneficios sociales, por lo que comunica que hasta la fecha no se realizaron las acciones correspondientes para el cumplimiento de la resolución;

Que, mediante Informe N°0724-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 09 de julio del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; con el Informe N°033-2024-SGRH-GMAF/MPJB solicitó la reprogramación de pago de beneficios sociales, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°192-2023-GMAF-MPJB, a favor del Sr. LEYVER ADRIAN GUTIERREZ MAMANI. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N°246-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 11 de julio del 2024, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que; luego de revisar los saldos del Rubro (09) Recursos Directamente Recaudados, se advierte la existencia de saldo disponible a la fecha, emitiendo la disponibilidad financiera de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Importe disponible : S/4,896.69 (Cuatro mil ochocientos noventa y seis con 69/100 soles)

A su vez remite el detalle de la Disponibilidad Financiera que programó para realizar los abonos, de acuerdo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 156-2024-GMAF/MPJB

al siguiente detalle:

ABONOS	MESES	IMPORTE S/	OBSERVACIONES
1ro	Agosto	2,448.35	Pago de impuestos y neto
2do	Setiembre	2,448.34	Pago del neto
TOTAL		4,896.69	

Que, mediante Informe N°0898-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 16 de julio del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°192-2023-GMAF-MPJB, y el Informe N°033-2024-SGRH-GMAF/MPJB en el que la Sub Gerencia de Recursos Humanos REPROGRAMA el monto de liquidación de beneficios sociales y su vez solicita la disponibilidad presupuestal por la suma de S/4,896.69 (Cuatro mil ochocientos noventa y seis con 69/100 soles), es que se eleva el documento para su evaluación y de ser el caso el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, con el correspondiente detalle de afectación según los documentos adjuntos;

Que, mediante Informe N°828-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 17 de julio del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, luego de haber realizado el análisis de la documentación y el presupuesto institucional para el año fiscal 2024 de la entidad, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/4,896.69 (Cuatro mil ochocientos noventa y seis con 69/100 soles), para el pago de vacaciones trucas solicitado por Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, quien laboró como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el periodo 2019, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
 Secuencia Funcional : 0012  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
 Específica de gasto : 2.1. 4 1. 1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Trucas) (S/ 4,688.11)  
 : 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a Essalud C.A.S. (S/ 208.58)  
**Monto Total : S/ 4,896.69 soles**

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a favor del Sr. **LEYVER ADRIÁN GUTIÉRREZ MAMANI** identificado con DNI N°80240296, el pago de beneficios sociales por concepto de Vacaciones Trucas, por haber laborado como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°1057 en el periodo 2019 (del 02 de enero al 12 de setiembre del 2019), de acuerdo al Informe N°033-2024-SGRH-GMAF/MPJB, por un monto total de **S/4,896.69 (Cuatro mil ochocientos noventa y seis con 69/100 soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto  
 Secuencia Funcional : 0012  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 156-2024-GMAF/MPJB

Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados  
Específica de gasto : 2.1. 4 1. 1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) (S/ 4,688.11)  
2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a Essalud C.A.S. (S/ 208.58)  
Monto Total : S/ 4,896.69 soles

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, el pago de la liquidación de beneficios sociales por concepto de vacaciones truncas descrito en el Artículo Primero de la presente resolución, en dos (2) abonos, de acuerdo cronograma y a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería, según el siguiente detalle:

ABONOS	MESES	IMPORTE S/	OBSERVACIONES
1ro	Agosto	2,448.35	Pago de impuestos y neto
2do	Setiembre	2,448.34	Pago del neto
TOTAL		4,896.69	

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento de las normas legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.  
Archivo.  
GMPP  
GMAJ  
SGRH.  
SGC  
SGT  
SGII  
INTERESADO.

